



AYUNTAMIENTO  
DE  
*Atlixco*

[www.atlixco.gob.mx](http://www.atlixco.gob.mx)

**Mi ciudad,  
*tu casa***

# CERTIFICACIÓN



SECRETARÍA

G. QUINTANA

ROO



**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO PUEBLA, 2024-2027 DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

EN EL MUNICIPIO DE ATLIXCO DEL ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y UN MINUTOS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, ENCONTRÁNDOSE REUNIDOS LA PRESIDENTA MUNICIPAL, DOCTORA ARIADNA AYALA CAMARILLO; LOS REGIDORES CC. LUIS FERNANDO JARA VARGAS, MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ ANDRADE, SENAIDA REYES ALARCÓN, SOLEDAD VÁZQUEZ CASTILLO, REFUGIO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA, FAVIÁN SERGIO SEDEÑO CAMARILLO, VALERIE BARTSCH ABURTO, JUAN FRANCISCO TORRES MONTIEL, MARICRUZ CASCO BUENO, ARIADNA ASTRID AIZA AGUILAR, OFELIA NAVA GONZÁLEZ, ELOY SOLEDAD TORIJANO; EL SÍNDICO MUNICIPAL, C. IVÁN CORTÉS AMBROSIO Y LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, C. VERÓNICA ARELLANO RÍOS, EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN PLAZA DE ARMAS NÚMERO 1, COLONIA CENTRO, ATLIXCO, PUEBLA, DECLARADO RECINTO OFICIAL PARA CELEBRAR ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 73 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO SE DESARROLLA AL TENOR SIGUIENTE:

**PRIMERO.** SE DECLARA LA APERTURA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA.

**SEGUNDO.** A CONTINUACIÓN, SE EFECTÚA EL PASE DE LISTA DE LOS ASISTENTES A ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, A LA QUE FUERON CONVOCADOS EN TIEMPO Y FORMA.

- C. ARIADNA AYALA CAMARILLO. PRESENTE.
- C. IVÁN CORTÉS AMBROSIO. PRESENTE.
- C. LUIS FERNANDO JARA VARGAS. PRESENTE DE MANERA VIRTUAL.
- C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ ANDRADE. PRESENTE.
- C. SENAIDA REYES ALARCÓN. PRESENTE.
- C. SOLEDAD VÁZQUEZ CASTILLO. PRESENTE.
- C. REFUGIO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA. PRESENTE.
- C. FAVIÁN SERGIO SEDEÑO CAMARILLO. PRESENTE.
- C. VALERIE BARTSCH ABURTO. PRESENTE.
- C. JUAN FRANCISCO TORRES MONTIEL. PRESENTE.
- C. MARICRUZ CASCO BUENO. PRESENTE.
- C. ARIADNA ASTRID AIZA AGUILAR. PRESENTE.
- C. OFELIA NAVA GONZÁLEZ. PRESENTE.
- C. ELOY SOLEDAD TORIJANO. PRESENTE.

**TERCERO.** EN VIRTUD DE HABER VERIFICADO SU ASISTENCIA A TRAVÉS DEL PASE DE LISTA Y CORROBORANDO QUE SE

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including names like Jara Vargas, Soledad Torijano, and others.



CANCELADO

SECRETARIA DEL AVU  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS





ENCUENTRAN 14 DE LOS 14 INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDIFICIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE, SE DECLARA QUE EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR VÁLIDAMENTE. -----

**CUARTO.** ACTO SEGUIDO LA SECRETARIA SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL **ORDEN DEL DÍA** DE ESTA SESIÓN, DÁNDOLE LECTURA EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES. -----

- 1. APERTURA DE SESIÓN. -----
- 2. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA. -----
- 3. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. -----
- 4. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----
- 5. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, PUEBLA. -----
- 6. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS 8 PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025. -----
- 7. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL POR EL QUE SE SOLICITA SE APRUEBE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA DEL EJERCICIO FISCAL 2025. -----
- 8. CIERRE DE LA SESIÓN. -----

LEÍDO EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA Y AL NO HABER INTERVENCIONES; EL PUNTO ES SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO, POR LO QUE LA SECRETARIA PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN NOMINAL CORRESPONDIENTE: -----

- C. **ARIADNA AYALA CAMARILLO.** A FAVOR. -----
- C. **IVÁN CORTÉS AMBROSIO.** A FAVOR. -----
- C. **LUIS FERNANDO JARA VARGAS.** A FAVOR. -----
- C. **MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ ANDRADE.** A FAVOR. -----
- C. **SENAIDA REYES ALARCÓN.** A FAVOR. -----
- C. **SOLEDAD VÁZQUEZ CASTILLO.** A FAVOR. -----
- C. **REFUGIO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.** A FAVOR. -----
- C. **FAVIÁN SERGIO SEDEÑO CAMARILLO.** A FAVOR. -----
- C. **VALERIE BARTSCH ABURTO.** A FAVOR. -----
- C. **JUAN FRANCISCO TORRES MONTIEL.** A FAVOR. -----
- C. **MARICRUZ CASCO BUENO.** A FAVOR. -----
- C. **ARIADNA ASTRID AIZA AGUILAR.** A FAVOR. -----
- C. **OFELIA NAVA GONZÁLEZ.** A FAVOR. -----
- C. **ELOY SOLEDAD TORIJANO.** A FAVOR. -----

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including names like 'Amador Jara Vargas' and 'Valerie Bartsch Aburto'.

CONFIDENTIAL

SECRETARIA DEL  
M. ASESORAMIENTO  
AL PRESIDENTE  
2024  
MAG-2718





LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO INFORMA AL HONORABLE CABILDO QUE EL ORDEN DEL DÍA SUJETO A DISCUSIÓN, CON 14 VOTOS A FAVOR SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. -----

TODA VEZ QUE PREVIAMENTE SE DESAHOGARON EL PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE CONTINÚA CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. -----

**QUINTO.** A CONTINUACIÓN, SE PROCEDE A DESAHOGAR EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL CORRESPONDE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, POR LO QUE SE PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -----

**HONORABLE CABILDO:** -----

LOS QUE SUSCRIBEN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTA, REGIDORA MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ ANDRADE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 PÁRRAFO PRIMERO, 105 FRACCIONES II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; LOS ARTÍCULOS 23, 24, 27 Y 28 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; 78 FRACCIONES III Y XXIII, 94, 96, 97, 118, 119, 120 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 1 FRACCIÓN II, 9, 13, FRACCIONES IX Y XI, 42 FRACCIÓN VIII, 49 Y 76 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA; SOMETEMOS A DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA LA APROBACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, PUEBLA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES: -----

**CONSIDERANDO**

- I. QUE, EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PERMITE AL MUNICIPIO ORIENTAR SU ACTIVIDAD HACIA UN BENEFICIO SOCIAL, DE ACUERDO CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS CON QUE DISPONGA, LOS CUALES DEBEN SER ADMINISTRADOS CON EFICIENCIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ, PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A QUE ESTÁN DESTINADOS. -----
- II. QUE, EL NUMERAL 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ESTABLECE QUE EL MUNICIPIO LIBRE, CONSTITUYE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; QUE CADA MUNICIPIO SERÁ

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including names like 'Carmen Y Salazar' and 'C. Andrade'.

MEXICANOS  
AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA  
7  
1/007



GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS, QUE LA LEY DETERMINE. -----

- III. QUE, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA EN EL ARTÍCULO 105 FRACCIONES II Y III, ESTABLECE QUE SE PODRÁN CREAR LAS ENTIDADES CONVENIENTES PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ASÍ COMO ESTABLECER LAS BASES PARA ESTRUCTURAR ORGÁNICAMENTE AL GOBIERNO MUNICIPAL, A FIN DE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS HABITANTES DE LA REGIÓN EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA CONSTITUCIONAL, PARTIENDO DEL CRITERIO DE QUE LA ADMINISTRACIÓN DEBE SER CENTRALIZADA Y PARAMUNICIPAL. -----
- IV. QUE, LOS ARTÍCULOS 23, 24, 27 Y 28 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SEÑALAN QUE LOS ENTES PÚBLICOS DEBERÁN REGISTRAR EN SU CONTABILIDAD LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y ELABORAR UN INVENTARIO DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO, ASÍ COMO EL REGISTRO EN LA CUENTA DEL ACTIVO QUE CORRESPONDA DE LA BAJA DE DICHS BIENES. -----
- V. QUE, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EN SU ARTÍCULO 78 FRACCIONES III Y XXIII, ESTABLECE COMO ATRIBUCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS LA APROBACIÓN DE SU ORGANIZACIÓN Y DIVISIÓN ADMINISTRATIVA, LA CREACIÓN Y SUPRESIÓN DE EMPLEOS, ASÍ COMO EL AUMENTO O DISMINUCIÓN DE EROGACIONES DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO Y EN CONCORDANCIA CON EL ERARIO; Y DE SUS SIMILARES 94, 96 Y 97 SE DESPRENDE QUE EL AYUNTAMIENTO NOMBRARÁ COMISIONES PERMANENTES O TRANSITORIAS PARA FACILITAR EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA DESIGNANDO A LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL COMO UNA DE LAS COMISIONES PERMANENTES ASÍ COMO A QUIÉN DEBE PRESIDIRLA; QUE EN SUS ARTÍCULOS 118, 119, 120 Y 122 SEÑALA QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL SE DIVIDIRÁ EN CENTRALIZADA Y DESCENTRALIZADA, QUE EL AYUNTAMIENTO PODRÁ CREAR DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ASÍ COMO FUSIONAR, MODIFICAR O SUPRIMIR LAS YA EXISTENTES, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, CAPACIDAD FINANCIERA AL IGUAL QUE EL RAMO O SERVICIO QUE PRETENDEN ATENDER. -----
- VI. QUE, LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL SERÁ AUXILIADA POR EL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO QUE SE REQUIERA PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA

*Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including the phrase "Ayuntamiento de Atlixco" written vertically.*

**CAMERON**

SECRETARÍA  
DE JUSTICIA  
Y FISCALÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



ORGÁNICA APROBADA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN II, 9, 42 FRACCIÓN VIII Y 49 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA, QUE ADEMÁS ESTABLECE SU FACULTAD PARA REGULAR LA INTEGRACIÓN, ESTRUCTURA ORGÁNICA, ATRIBUCIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PRECISANDO QUE EL AYUNTAMIENTO SERÁ EL ENCARGADO DE AUTORIZAR LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES, ASÍ COMO DE APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES Y LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL.-

VII. QUE, SE HAN DETECTADO ASUNTOS QUE REQUIEREN DE ATENCIÓN PRIORITARIA ASÍ COMO EL INCREMENTO DE NECESIDADES SOCIALES, CULTURALES, EDUCATIVAS Y EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE ATLIXCO, POR LO QUE A FIN DE RESOLVER EFICIENTEMENTE DICHAS PROBLEMÁTICAS Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO POR EL NUMERAL 76 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA, EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS INHERENTES A CARGO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SEAN CAMBIADAS DE ADSCRIPCIÓN SE ENTENDERÁN CONFERIDOS A UNA NUEVA DEPENDENCIA DE LA CUAL FORME PARTE; DICHA DISPOSICIÓN TAMBIÉN SERÁ APLICABLE, EN CASO DE FUSIÓN DE DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, FINALMENTE, EN CASO DE SUPRESIÓN DE DEPENDENCIAS, SERÁ LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, QUIEN DESIGNE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE ATENDER EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS. --

VIII. A FIN DE CUMPLIR CON LAS ACCIONES PROGRAMADAS Y A EFECTO DE QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CUENTE CON LOS RECURSOS NECESARIOS QUE PERMITAN HACER FRENTE A LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD ATLIXQUENSE, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO ADECUADO Y EFICIENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DEL SERVICIO PÚBLICO, SE CONSIDERA NECESARIO HACER UNA REESTRUCTURA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, POR LO QUE SE PROPONEN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA : -----

**SINDICATURA MUNICIPAL**

SE CREA LA JEFATURA DE ASISTENCIA JURÍDICA AL CIUDADANO, ESENCIAL PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA, ESPECIALMENTE PARA AQUELLOS QUE CARECEN DE RECURSOS ECONÓMICOS. ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA NO SOLO PROPORCIONARÍA APOYO LEGAL GRATUITO, SINO QUE TAMBIÉN



Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including the phrase 'Mi ciudad, tu casa' and several illegible signatures.

CANCELADO





OFRECERÍA EDUCACIÓN LEGAL A LA COMUNIDAD, EMPODERANDO A LOS CIUDADANOS SOBRE SUS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES, FOMENTANDO UNA CULTURA DE LEGALIDAD Y CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA REGIÓN, FORTALECIENDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS: -----

1. ACCESO A LA JUSTICIA: MUCHOS HABITANTES DE ATLIXCO NO CUENTAN CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA CONTRATAR UN ABOGADO PARTICULAR. LA JEFATURA DE ASISTENCIA JURÍDICA AL CIUDADANO PROPORCIONARÍA EL APOYO DE FORMA GRATUITA, LO QUE FACILITARÍA EL ACCESO A LA JUSTICIA, Y GARANTIZARÍA QUE TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO PUEDAN DEFENDER SUS DERECHOS, SIN IMPORTAR SU NIVEL SOCIOECONÓMICO. -----
2. EDUCACIÓN LEGAL: LA FALTA DE CONOCIMIENTO SOBRE DERECHOS Y PROCEDIMIENTOS LEGALES ES COMÚN. LA JEFATURA DE ASISTENCIA JURÍDICA AL CIUDADANO, NO SOLO FACILITARÍA EL ACCESO A LA JUSTICIA, SE OFRECERÁN TALLERES, CHARLAS Y ASESORÍA, EMPODERANDO A LOS CIUDADANOS CON INFORMACIÓN SOBRE SUS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES. -----
3. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: LA MEDIACIÓN Y EL ASESORAMIENTO LEGAL PUEDEN AYUDAR A RESOLVER CONFLICTOS FAMILIARES, LABORALES Y VECINALES ANTES DE QUE ESCALEN A SITUACIONES LEGALES MÁS COMPLICADAS. ESTO FOMENTARÍA LA COHESIÓN SOCIAL Y REDUCIRÍA LA CARGA EN EL SISTEMA JUDICIAL. -----
4. FOMENTO DE LA CULTURA DE LEGALIDAD: LA PRESENCIA DE LA JEFATURA DE ASISTENCIA JURÍDICA AL CIUDADANO CONTRIBUIRÍA A CREAR UNA CULTURA DE RESPETO A LA LEY Y PROMOCIÓN DE LA LEGALIDAD, LO CUAL ES ESENCIAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA REGIÓN. -----
5. DESARROLLO COMUNITARIO: AL FACILITAR EL ACCESO A LA JUSTICIA Y MEJORAR LA EDUCACIÓN LEGAL, SE PUEDE CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD, ATRAYENDO INVERSIONES Y PROMOVRIENDO UN AMBIENTE DE SEGURIDAD Y CONFIANZA. -----

TODO LO ANTERIOR, TRAS UN ANÁLISIS DEL APOYO SOLICITADO POR LOS CIUDADANOS ATLIXQUENSES EN LAS DIVERSAS JORNADAS DE MARTES DE ATENCIÓN CIUDADANA, SE IDENTIFICÓ LA NECESIDAD URGENTE DE APOYO JURÍDICO ACCESIBLE PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO. LA CREACIÓN DE LA JEFATURA DE ASISTENCIA JURÍDICA AL CIUDADANO REFLEJA EL COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO POR MEJORAR EL BIENESTAR DE LOS CIUDADANOS, CUYO OBJETIVO ES EMPODERAR A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO Y BRINDARLES DE HERRAMIENTAS PARA QUE PUEDAN DEFENDER SUS DERECHOS. -----

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a circular stamp with the word 'Atlixco'.

CANCELADO

RECEIVED  
JUN 10 1964





POR OTRA PARTE, EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL JUZGADO CALIFICADOR A **JUZGADO CÍVICO** SE DEBE A QUE ACTUALMENTE, EL MODELO DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA MUNICIPAL CON EL QUE CUENTA EL MUNICIPIO DE ATLIXCO SE REALIZA A TRAVÉS DEL JUZGADO CALIFICADOR, POR LO QUE LA TRANSICIÓN DE ESTE AL MODELO DE JUSTICIA CÍVICA, OBEDECE A LOS TRABAJOS REALIZADOS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DEL CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO EN MATERIA DE JUSTICIA CÍVICA, EN EL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA, EL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS Y EN SEGUIMIENTO AL "PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO HOMOLOGADO DE JUSTICIA CÍVICA, BUEN GOBIERNO Y CULTURA DE LA LEGALIDAD" ENVIADO EL PASADO VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

EN TAL SENTIDO, LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO HOMOLOGADO DE JUSTICIA CÍVICA, BUEN GOBIERNO Y CULTURA DE LA LEGALIDAD, IMPULSADO POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SE PLANTEA PARA EFECTO DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE ATENDER EL ACUERDO NACIONAL 06/XL/16 QUE REFIERE LA GENERACIÓN DE MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON EL COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD Y EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A FIN DE ELABORAR UN MODELO HOMOLOGADO DE JUSTICIA CÍVICA Y BUEN GOBIERNO QUE INCLUYA UNA NORMATIVA, PERFILES Y PROCESOS DE CAPACITACIÓN DE OPERADORES Y PROGRAMAS DE CULTURA DE LA LEGALIDAD PARA LOS MUNICIPIOS DE MÉXICO, ASÍ COMO EL ACUERDO NACIONAL 14/XLII/17 QUE SEÑALA QUE EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NACIONAL 06/XL/16, EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA APRUEBA EL MODELO HOMOLOGADO DE JUSTICIA CÍVICA, BUEN GOBIERNO Y CULTURA DE LA LEGALIDAD PARA LOS MUNICIPIOS DE MÉXICO. ASIMISMO, EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA INSTRUYE A LA CONFERENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA OFICINA DEL COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD DESARROLLE UN PLAN DE TRABAJO, ASÍ COMO LOS PROCESOS Y ESQUEMAS DE CAPACITACIÓN NECESARIOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN. -----

**TESORERÍA MUNICIPAL**

LA TESORERÍA MUNICIPAL, AL SER EL ÓRGANO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL GOBIERNO, DESEMPEÑA UN PAPEL CRUCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO, SE OCUPA DE LA GESTIÓN DIARIA DE LOS RECURSOS, ASÍ COMO LA VISIÓN A LARGO PLAZO. EN ESTE SENTIDO, SE CONSIDERA

Amador Jimenez  
 para  
 Valdes  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]

AYUNTAMIENTO  
 CONSTITUCIONAL  
 PUEBLA  
 2000  
 7/16/2017

CANCELADO





NECESARIO LA INCORPORACIÓN DE LA **DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS** CON LA **JEFATURA DE PROGRAMACIÓN A ESTA DEPENDENCIA**, CON LA FINALIDAD DE AYUDAR A ESTABLECER OBJETIVOS ESTRATÉGICOS QUE GUÍEN EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO; ADEMÁS DE EJERCER UNA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS RESPALDOS POR UN ADECUADO MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. LA PLANEACIÓN ADECUADA PERMITE ANTICIPAR Y MITIGAR RIESGOS FINANCIEROS, POR LO QUE, AL ESTAR INTEGRADA EN LA TESORERÍA MUNICIPAL, SE PUEDEN DESARROLLAR ESTRATEGIAS QUE PROTEJAN LAS FINANZAS MUNICIPALES ANTE IMPREVISTOS ECONÓMICOS Y FOMENTAR UNA MAYOR TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS, ESTABLECER INDICADORES CLAROS Y METAS QUE FACILITEN LA RENDICIÓN DE CUENTAS ANTE LA CIUDADANÍA. -----

ASÍ MISMO, DESAPARECE LA JEFATURA DE EVALUACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO INCORPORADA A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN UN ESFUERZO POR OPTIMIZAR EL USO DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CENTRALIZAR LAS FUNCIONES DE EVALUACIÓN EN OTRAS ÁREAS O DEPENDENCIAS PARA MEJORAR SU COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO. ESTO IMPLICA QUE LAS TAREAS DE LA JEFATURA DE EVALUACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO SE TRANSFIERAN LA **JEFATURA DE EVALUACIÓN Y CONTROL INTERNO**, ADSCRITA A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE QUE LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS SEA MÁS DIRECTA, DINÁMICA E INTERCONECTADA. -----

POR OTRA PARTE, DERIVADO DE LA OPERATIVIDAD QUE EN TIEMPOS RECIENTES REALIZA LA JEFATURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, SE HACE NECESARIO UN CAMBIO DE NOMBRE A DICHA UNIDAD ADMINISTRATIVA A **JEFATURA DE SOPORTE TÉCNICO**, YA QUE LAS FUNCIONES QUE PRINCIPALMENTE REALIZA SE RELACIONAN DIRECTAMENTE EN ACCIONES DE SOPORTE TÉCNICO AL INTERIOR DE AYUNTAMIENTO. EL CAMBIO EN EL NOMBRE DEL ÁREA SIN DUDA ENFOCARÁ MEJOR LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PERSONAL, DELIMITANDO CLARAMENTE LAS FUNCIONES A REALIZAR Y SUS RESPONSABILIDADES. PERMITIRÁ A LOS USUARIOS RESOLVER PROBLEMAS TÉCNICOS DE MANERA RÁPIDA Y EFICIENTE, MINIMIZANDO EL TIEMPO DE INACTIVIDAD Y BRINDARÁ ASISTENCIA TÉCNICA OPORTUNA Y EFECTIVA AUMENTANDO LA SATISFACCIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS Y EN CONSECUENCIA DE LA CIUDADANÍA. AL PROPORCIONAR SOPORTE TÉCNICO DE MANERA MÁS EFECTIVA, SE PUEDEN EVITAR COSTOS ADICIONALES RELACIONADOS CON LA PÉRDIDA DE PRODUCTIVIDAD Y LA NECESIDAD DE CONTRATAR PERSONAL TÉCNICO EXTERNO. -----

Amado Guerrero  
Galería  
[Handwritten signatures and initials]

CONSEJO MUNICIPAL  
PUEBLA  
1-2027

[Handwritten signature]

**CANCELADO**





DENTRO DE LOS CAMBIOS NECESARIOS EN LA TESORERÍA MUNICIPAL, SE CREA LA **JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL** ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DERIVADO DE LA IMPORTANCIA QUE TIENE LA ADMINISTRACIÓN DEL FACTOR HUMANO EN LAS ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, PORQUE ES LA CLAVE PARA EL ÉXITO DE ESTAS. EL ADECUADO PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL, LA EVALUACIÓN DE CLIMA LABORAL Y DE DESEMPEÑO, LOS MOVIMIENTOS DE PERSONAL, LAS CAPACITACIONES FUNDAMENTALES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DEL AYUNTAMIENTO, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES QUE REQUIEREN SEGUIMIENTO PUNTUAL, ESTARÁN A CARGO DE ESTA JEFATURA, CON LA FINALIDAD DE IDENTIFICAR ÁREAS DE OPORTUNIDAD AL INTERIOR Y EN CONSECUENCIA LLEVAR A CABO LAS ESTRATEGIAS ADECUADAS PARA OPTIMIZAR EL DESEMPEÑO DE CADA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA. FINALMENTE, EL CONTAR EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS CON UNA JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, LA CIUDADANÍA SERÁ SIN DUDA LA PRINCIPAL BENEFICIADA, YA QUE SE VERÁ REFLEJADO EN UN MEJOR ACTUAR DE CADA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA, TRADUCIÉNDOSE EN SERVICIOS PROPORCIONADOS CON ALTA CALIDAD. -----

DE IGUAL MANERA, LA COORDINACIÓN DE INDUSTRIA SANTA RITA CAMBIO SU DENOMINACIÓN PARA QUEDAR COMO **JEFATURA DE MERCADO DE SANTA RITA**, YA QUE REALIZA ACCIONES O ACTIVIDADES DIRIGIDAS PRINCIPALMENTE A LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO SANTA RITA, EN TAL SENTIDO CON EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SE PRETENDE ACOTAR EL MARCO DE ACTUACIÓN Y LOS ALCANCES DEL ÁREA. -----

POR OTRA PARTE, SE EXTINGUE LA **JEFATURA DE MERCADOS Y TIANGUIS**, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS, YA QUE ACTUALMENTE EL H. AYUNTAMIENTO CUENTA CON UN SISTEMA DE RECAUDACIÓN DENOMINADO CAJAS UNIVERSALES, QUE HA OPTIMIZADO LA RECAUDACIÓN DE RECURSOS. EN EL PASADO PARA LA FUNCIÓN DEL COBRO DE LOS COMERCIANTES SE NECESITABA DE UN ÁREA ESPECÍFICA, YA QUE NO CONTABA CON UN SISTEMA QUE LLEVARA EL CONTROL DE LOS ADEUDOS Y PAGOS, POR TAL MOTIVO SE PROPONE LA DESAPARICIÓN DE LA JEFATURA DE MERCADOS Y TIANGUIS PARA QUE SEA UNA CAJA UNIVERSAL COMO TODAS LAS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS ÁREAS Y DEPARTAMENTOS QUE RECAUDAN, DÓNDE SE COBRARÁ TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y PRODUCTOS, ES DECIR, SERÁ OTRA CAJA UNIVERSAL. -----

FINALMENTE, LA **JEFATURA DE CONTROL VEHICULAR Y ALMACÉN** CAMBIA SU DENOMINACIÓN PARA QUEDAR ÚNICAMENTE COMO JEFATURA DE CONTROL VEHICULAR, DADO QUE LAS ACTIVIDADES QUE EFECTUABA DE ALMACÉN: ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES MATERIALES NECESARIOS PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIÓN  
PUEBLA  
2027

**CANCELADO**





DIVERSAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO, SERÁN ASUMIDAS LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.-----

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, SE FUSIONAN LA COORDINACIÓN DE ARCHIVOS Y LA COORDINACIÓN JURÍDICA PARA CREAR LA **DIRECCIÓN CONSULTIVA Y DE ARCHIVO**, MISMA QUE CUMPLIRÁ CON LAS FUNCIONES DE ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 27 DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS, EN EL QUE SE ESTABLECE QUE EL TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS DEBE TENER AL MENOS NIVEL DE DIRECTOR GENERAL O SU EQUIVALENTE DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SUJETO OBLIGADO. ASÍ MISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 4 FRACCIÓN XI Y LI, ARTÍCULOS 31 Y 32 DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS, QUE ESTABLECE QUE DEBE EXISTIR UN SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS DE CADA SUJETO OBLIGADO CON SUS ÁREAS OPERATIVAS, POR LO QUE A PARTIR DE LA JEFATURA DE ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN E HISTÓRICO SE CREAN LA **JEFATURA DE ARCHIVO HISTÓRICO Y JEFATURA DE ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN**.-----

CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR A LA CERTEZA LEGAL DEL ACTUAR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y BRINDARLES LAS ASESORÍAS JURÍDICAS QUE REQUIERAN, SE CREA LA **JEFATURA DE APOYO JURÍDICO**.-----

**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.**

SE CAMBIA DE DENOMINACIÓN A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS POR **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**, DADO QUE LA OBRA PÚBLICA ES UNA CONSTRUCCIÓN PROMOVIDA Y LLEVADA A CABO POR LA ADMINISTRACIÓN DE UN GOBIERNO, EN CAMBIO LA INFRAESTRUCTURA ES EL CONJUNTO DE SERVICIOS, MEDIOS TÉCNICOS E INSTALACIONES QUE PERMITEN EL DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD, ASÍ LA DENOMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SE APEGA A LA REALIDAD DE LAS ACCIONES Y SERVICIOS QUE SE PRESTAN A PARTIR DE LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO QUE SE BUSCAN ALCANZAR A PARTIR DEL ACTUAR DE LA MISMA.-----

ADEMÁS, SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LA JEFATURA DE LICITACIÓN DE OBRA, POR LA DE **JEFATURA DE APOYO EN PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIONES**, A EFECTO DE CONTAR CON UN ÁREA QUE SE ENCARGUE DE MANERA ESPECIAL DE PRESTAR EL APOYO NECESARIO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS ÓRGANOS ENCARGADOS DE LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN.-----

EN SEGUNDO TÉRMINO LA COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CAMBIA DE DENOMINACIÓN PARA QUEDAR COMO **JEFATURA DE INTEGRACIÓN DE COMITÉS DE OBRA**, ELLO OBEDECE

*Handwritten signatures and notes on the right side of the page.*

**CANCELADO**

SECRETARIA  
DE ECONOMIA

ESTADO

A QUE LAS FUNCIONES SUSTANCIALES DE ESTA JEFATURA SE CENTRAN EN LA CONFORMACIÓN DE COMITÉS DE OBRA QUE SOLO ES UNA PARTE DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, YA QUE EL CONCEPTO "PARTICIPACIÓN CIUDADANA" ES MUCHO MÁS AMPLIO, OBEDECE A LA INTERVENCIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LA TOMA DE DECISIONES RESPECTO AL MANEJO EN TODOS LOS RUBROS DE LOS RECURSOS Y ACCIONES EMANADAS DEL GOBIERNO, EN ESTE CASO MUNICIPAL Y QUE TIENEN UN IMPACTO EN EL DESARROLLO DE SUS COMUNIDADES. REPRESENTA EL LEGÍTIMO DERECHO DE LAS Y LOS CIUDADANOS, Y PARA FACILITARLA SE REQUIERE DE UN MARCO LEGAL Y DE MECANISMOS DEMOCRÁTICOS COMPLETOS Y AMPLIOS QUE PROPICIEN LAS CONDICIONES PARA QUE LAS PERSONAS Y LAS ORGANIZACIONES DE DIVERSOS SECTORES DE LA SOCIEDAD HAGAN LLEGAR SU VOZ Y SUS PROPUESTAS. -----

POR ÚLTIMO, LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA CAMBIA DE DENOMINACIÓN PARA QUEDAR COMO **JEFATURA DE APOYO TÉCNICO**, CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR SU MARCO DE ACTUACIÓN Y NO CONSTREÑIRSE ÚNICAMENTE A TEMAS ADMINISTRATIVOS. ---

LA CREACIÓN DE LA **SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS** TIENE COMO FINALIDAD PLANEAR, ORGANIZAR, NORMAR Y CONTROLAR LA PRESTACIÓN DE MANERA EFICIENTE, OPORTUNA Y CON CALIDAD LOS SERVICIOS PÚBLICOS PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS OPTIMIZANDO LOS RECURSOS DISPONIBLES, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS HABITANTES DE ATLIXCO, RESPONDIENDO A LA NECESIDAD DE MEJORAR LA EFICIENCIA, EFICACIA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEBE PROPORCIONAR A LA POBLACIÓN, GARANTIZANDO SU ACCESO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE, SEPARÁNDOLAS DE LAS FUNCIONES DE PLANEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LAS QUE SE ENCONTRABA INMERSA AL DEPENDER DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. -

A ESTA DEPENDENCIA SE ADSCRIBEN ORGÁNICAMENTE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, LA JEFATURA DE IMAGEN URBANA, LA JEFATURA DE PANTEONES, LA JEFATURA DE ALUMBRADO PÚBLICO, LA JEFATURA DE LIMPIA, LA JEFATURA DE RELLENO SANITARIO Y LA JEFATURA DE RASTRO MUNICIPAL, CON LO CUAL ASUME LA COORDINACIÓN Y VIGILANCIA EN EL CORRECTO EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE DICHAS ÁREAS TIENE EXPRESAMENTE CONFERIDAS PARA LOGRAR LOS SIGUIENTES OBJETIVOS: -----

1. COORDINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN: UNIFICAR Y COORDINAR LAS POLÍTICAS Y ACCIONES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS BAJO UN SOLO ENTE, EVITANDO DUPLICIDADES Y OPTIMIZANDO RECURSOS. -----

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including names like "Aranda", "Lara y...", "Zalazar", and others.

EL AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
CDO. PUEBLA  
2024-09-27

Handwritten signature at the bottom center.

**CANCELADO**





**CANCELADO**





ÚLTIMOS AÑOS ESTE SECTOR HA REGISTRADO UN CRECIMIENTO SIGNIFICATIVO, HACIENDO CADA VEZ MÁS NECESARIA LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DESTINADA A CENTRAR SUS LABORES EN ESTE SECTOR ECONÓMICO. -----

SE CREA LA **DIRECCIÓN DE CULTURA Y TRADICIONES** CON EL PROPÓSITO DE QUE UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MAYOR JERARQUÍA PUEDA DISEÑAR Y VIGILAR LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES DE INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA CULTURA Y LAS TRADICIONES DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, CIUDAD DEL ARTE Y LA CULTURA. -----

LA JEFATURA DE CULTURA Y TRADICIONES CAMBIA DE DENOMINACIÓN A **JEFATURA DE CULTURA** CON EL OBJETIVO PRESERVAR Y DIFUNDIR EL PATRIMONIO CULTURAL TANGIBLE E INTANGIBLE DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, ADEMÁS DE ESTABLECER, PROMOVER Y FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LOS EVENTOS ARTÍSTICO-CULTURALES QUE SE LLEVEN A CABO EN EL MUNICIPIO. -----

**DIF-CRI**

CON LA FINALIDAD DE EFICIENTAR EL FUNCIONAMIENTO DE ESTA DEPENDENCIA, LA DIRECCIÓN DIF-CRI CAMBIA DE DENOMINACIÓN A **DIRECCIÓN DIF**, POR LO QUE DEPENDERÁ DIRECTAMENTE DE LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL. ADEMÁS, LAS SIGUIENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS CAMBIAN DE DENOMINACIÓN CON LA FINALIDAD DE QUE SE SEAN COMPLATIBLES CON LAS FUNCIONES DE CARÁCTER SOCIAL Y CON SENTIDO HUMANO QUE REALIZAN: -----

- LA JEFATURA DE PSICOLOGÍA CAMBIA DE DENOMINACIÓN A **JEFATURA DE ASISTENCIA PSICOLÓGICA**. -----
- LA JEFATURA JURÍDICA CAMBIA DE DENOMINACIÓN A **JEFATURA DE ASISTENCIA JURÍDICO-SOCIAL**. -----

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA CAMBIA SU DENOMINACIÓN A **SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**, CON LA FINALIDAD DE GENERAR IDENTIDAD Y CONFIANZA HACIA LA CIUDADANÍA ATLIXQUENSE, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA HOMOLOGAR SU DENOMINACIÓN CON LAS INSTANCIAS DE SEGURIDAD FEDERAL Y ESTATAL, EN EL ENTENDIDO DE QUE CONTINUARÁ REALIZANDO LAS MISMAS FUNCIONES QUE LE COMPETEN EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, Y EL CAMBIO DE NOMBRE REFLEJA UN COMPROMISO CON LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD MÁS SEGURA, JUSTA Y PARTICIPATIVA, DONDE LOS CIUDADANOS SEAN PROTAGONISTAS EN LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD. CONSERVA LA SUBORDINACIÓN DIRECTA DE LA JEFATURA DE ANÁLISIS E INFORMACIÓN Y SE LE INCORPORA LA **JEFATURA DE ASISTENCIA TÉCNICA-LEGAL Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS**, CON LA FINALIDAD DE EFICIENTAR LAS ATRIBUCIONES Y REALIZAR LAS ACCIONES

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

AYUNTAMIENTO  
INSTITUCIONAL  
DE ATLIXCO  
PUEBLA  
2016-2017



**CANCELADO**



NECESARIAS PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA A LAS VÍCTIMAS DE DELITOS. -----

SE CREA LA **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD** CON LA FINALIDAD DE ELEVAR DE RANGO A LA ACTUAL SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD, HOMOLOGÁNDOLA EN NIVEL JERÁRQUICO A LAS DOS DIRECCIONES QUE SE CREAN EN LA MISMA DEPENDENCIA, EN VIRTUD DE QUE LA RELEVANCIA Y GRADO DE RESPONSABILIDAD DE LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑA SON PROPIAS DE UNA DIRECCIÓN DE ÁREA. -----

SE CREA LA **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA** Y SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA QUEDAR COMO **SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA**, QUE A SU VEZ MANTIENE LA SUBORDINACIÓN DE LA JEFATURA C4, DE LA JEFATURA DE PREVENCIÓN DEL SOCIAL DE DELITO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL Y DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA PARA LAS MUJERES (PATRULLA NARANJA), CON LA FINALIDAD DE LOGRAR UNA ADECUADA COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS ESTATALES Y FEDERALES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, ASÍ COMO EFICIENTAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD DE LA CIUDADANÍA ATLIQUENSE. -----

SE CREA LA **DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL** CON LA FINALIDAD DE ELEVAR DE RANGO A LA ACTUAL COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, HOMOLOGÁNDOLA EN NIVEL JERÁRQUICO A LAS DOS DIRECCIONES QUE SE CREAN EN LA MISMA DEPENDENCIA, EN VIRTUD DE QUE LA RELEVANCIA Y GRADO DE RESPONSABILIDAD DE LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑA SON PROPIAS DE UNA DIRECCIÓN DE ÁREA. ADEMÁS, SE CREA DENTRO DE LA MISMA A LA **JEFATURA DE AMBULANCIAS Y TRASLADOS** Y A LA **JEFATURA DE BOMBEROS**, CON LA FINALIDAD DE DISTRIBUIR Y EFICIENTAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS QUE CADA ÁREA REALIZA. -----

EN LO GENERAL, LAS MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA NUEVA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA ATIENDEN A LOS SIGUIENTES ASPECTOS: -----

1. ENFOQUE EN LA CIUDADANÍA: EL NUEVO NOMBRE DESTACA LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGURIDAD, RECONOCIENDO QUE LA SEGURIDAD NO ES SOLO RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO, SINO TAMBIÉN DE LA SOCIEDAD EN GENERAL. -----
2. AMPLIACIÓN DEL CONCEPTO DE SEGURIDAD: LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA ABARCA NO SOLO LA SEGURIDAD PÚBLICA, SINO TAMBIÉN LA SEGURIDAD MUNICIPAL, LA PROTECCIÓN CIVIL Y LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y ATENCIÓN INMEDIATA A LAS VÍCTIMAS, DEMOSTRANDO UNA VISIÓN MÁS HOLÍSTICA DE LA SEGURIDAD. -----

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

AYUNTAMIENTO DE ATLIQUENSE  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
TEBLA  
27  
17/3A/007

Handwritten signature at the bottom of the page.

CANCELADO

1710

SECRETARIA





3. CAMBIO DE PARADIGMA: EL NOMBRE REFLEJA UN CAMBIO EN EL ENFOQUE DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD, PASANDO DE UNA ESTRATEGIA CENTRADA EN LA REPRESIÓN Y EL CONTROL A UNA ENFOCADA EN LA PREVENCIÓN, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ.

4. RECONOCIMIENTO DE LA INTERCONEXIÓN ENTRE SEGURIDAD Y DESARROLLO: LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA RECONOCE QUE LA SEGURIDAD ESTÁ ESTRECHAMENTE RELACIONADA CON EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y HUMANO, Y BUSCA ABORDAR LAS CAUSAS PROFUNDAS DE LA INSEGURIDAD.

**CONTRALORÍA MUNICIPAL**

SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LA JEFATURA DE EVALUACIÓN A PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS A **JEFATURA DE EVALUACIÓN Y CONTROL INTERNO**, A FIN DE CREARLE IDENTIDAD CONGRUENTE CON SUS ACTUALES FUNCIONES, PORQUE DICHA ÁREA PROPONE EL DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE METODOLOGÍAS Y LINEAMIENTOS RELATIVOS AL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL (SEDEM) Y APOYAR LA TOMA DE DECISIONES A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN EN EL CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS, VINCULANDO ASÍ EL SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO. ASÍ MISMO SE BRINDA ATENCIÓN A LA RECOMENDACIÓN CLAVE 0901-2022-MCI-1AR, ESTABLECIDA EN EL INFORME INDIVIDUAL DE LA CUENTA PÚBLICA 2022 EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA.

SE CREA A LA **JEFATURA DE MEJORA REGULATORIA** CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y REDISEÑAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, ELIMINANDO TRÁMITES INNECESARIOS O REDUNDANTES, CONTRIBUYENDO ASÍ A UNA MEJOR ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS MUNICIPALES, AHORRANDO TIEMPO Y COSTOS OPERATIVOS, LO QUE BENEFICIA TANTO AL GOBIERNO MUNICIPAL COMO A LOS CIUDADANOS Y SE DA CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD**

SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LA JEFATURA DE LICENCIAS PARA QUEDAR COMO **JEFATURA DE PERMISOS Y LICENCIAS**, CON LA FINALIDAD DE GENERAR MAYOR IDENTIDAD CON LAS FUNCIONES QUE SE REALIZAN A TRAVÉS DE DICHA JEFATURA, TODA VEZ QUE LA MISMA LLEVA A CABO EL PROCESO INTEGRAL DE INGRESO, REVISIÓN, ANÁLISIS, CUANTIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE TRÁMITES QUE SON RECIBIDOS ANTE LA VENTANILLA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD, Y PREVIA DICTAMINACIÓN DE LA

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including names like 'Romano', 'Luis', and 'Valencia'.

AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PUEBLA, PUEBLA  
2024-2027  
2427/RSO/SAM/037

Handwritten signature at the bottom right.

**CANCELADO**





Mi ciudad,  
tu casa

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, EMITE LAS CONSTANCIAS, PERMISOS Y LICENCIAS PRINCIPALMENTE. -----

SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LA JEFATURA DE MOVILIDAD Y CONTROL URBANO PARA QUEDAR COMO **JEFATURA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA** PARA GENERAR MAYOR IDENTIDAD CON LAS FUNCIONES QUE SE REALIZAN A TRAVÉS DE DICHA JEFATURA, TODA VEZ QUE LA MISMA LLEVA A CABO PROPUESTAS DE PLANEACIÓN URBANA MEDIANTE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, PROYECCIONES FUTURAS DEL CRECIMIENTO URBANO Y ANÁLISIS DE LOS SISTEMAS DE MOVILIDAD CON BASE EN LA NORMATIVA APLICABLE. -----

CON LA FINALIDAD DE EFICIENTAR LA FUNCIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO, SE EXTINGUE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO ADSCRITA A LA TESORERÍA MUNICIPAL Y SE CREA LA **JEFATURA DE CATASTRO** PARA DEPENDER JERÁRQUICAMENTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MOVILIDAD, EN VIRTUD DE QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD ES LA DEPENDENCIA QUE EMITE LOS PERMISOS Y LICENCIAS RELACIONADAS CON LOS PREDIOS, DE ESTA FORMA, LAS ACTUALIZACIONES QUE SUFRA EL INVENTARIO DE PREDIOS RESPECTO A ALINEAMIENTOS Y NÚMERO OFICIALES, LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y SEGREGACIONES, ENTRE OTROS, SE ACTUALIZARÁN DE FORMA AUTOMÁTICA EN EL CATASTRO. -----

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**

PARA EFICIENTAR LA ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN REDUCIENDO COSTOS Y OPTIMIZANDO LOS RECURSOS DE LOS QUE DISPONE ACTUALMENTE ESTA DEPENDENCIA, SE EXTINGUE LA **JEFATURA DE GESTIÓN POLÍTICA**, EN EL ENTENDIDO DE QUE SUS FUNCIONES SERÁN ASUMIDAS POR LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS POLÍTICOS, A LA CUAL SE ENCONTRABA JERÁRQUICAMENTE SUBORDINADA, POR LO QUE LAS INTERACCIONES CON LOS ACTORES PRIVADOS Y PÚBLICOS NO SERÁN AFECTADAS. -----

**SECRETARÍA DE BIENESTAR**

SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR ATLIQUENSE PARA QUEDAR COMO **DIRECCIÓN DE BIENESTAR**, A FIN DE CREAR MAYOR IDENTIDAD RESPECTO A SUS FUNCIONES EN SENTIDO MÁS AMPLIO, IDENTIFICANDO LAS NECESIDADES PARA EL COMBATE DE LAS CARENCIAS SOCIALES Y VINCULARLOS A LOS PROGRAMAS DE LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO. -----

SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LA JEFATURA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE PARA QUEDAR COMO **JEFATURA DE DEPORTE Y JUVENTUD**, CON EL OBJETIVO DE BRINDAR ATENCIÓN ESPECIAL EN EL IMPULSO, COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN LA JUVENTUD ATLIQUENSE Y EVITAR QUE ESTA SEA PARTICIPE DE ACTIVIDADES DELICTIVAS Y DESALENTAR EL CONSUMO DE SUSTANCIAS NOCIVAS PARA LA SALUD, ELIMINADO DE

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including the phrase "Mi ciudad, tu casa" and various illegible signatures.



CANCELADO



ÉSTA LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON EDUCACIÓN QUE POR EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y MAYOR IDENTIDAD SE TRANSFIEREN A LA NUEVA JEFATURA DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS. -----

SE CREA LA **JEFATURA DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS** QUE ESTARÁ SUBORDINADA A LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR, CON LA FINALIDAD DE ELEVAR DE RANGO A LA ACTUAL COORDINACIÓN DE BIBLIOTECAS, EN VIRTUD DE LA RELEVANCIA Y GRADO DE RESPONSABILIDAD DE LAS FUNCIONES QUE ASUMIRÁ EN MATERIA DE EDUCACIÓN, CON LO QUE SE GARANTIZA UNA EFICIENTE ATENCIÓN A ESTA FUNCIÓN ESENCIAL PARA EL BIENESTAR ATLIXQUENSE MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS DESARROLLADAS EN CONJUNTO CON LAS DISTINTAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DE LOS DIFERENTES ÁMBITOS DE GOBIERNO. CON ELLO SE FOMENTARÁ LA CULTURA DE LA LECTO-ESCRITURA EN DIFERENTES ESPACIOS SOCIALES Y DE EDUCACIÓN BÁSICA O MEDIA SUPERIOR. -----

SE CREA LA **JEFATURA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** QUE ESTARÁ SUBORDINADA A LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR, CON LA FINALIDAD DE GESTIONAR, COORDINAR Y REALIZAR ACCIONES NECESARIAS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN. PRINCIPALMENTE FUNGIENDO COMO VÍNCULO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO Y LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO, PROPICIANDO PARA ELLO CANALES DE COMUNICACIÓN ENTRE EL GOBIERNO LOCAL, LOS DIVERSOS SECTORES DE LA SOCIEDAD Y LOS CIUDADANOS; E INCENTIVANDO MÁS Y MEJORES MECANISMOS DE INTERACCIÓN Y CONCERTACIÓN ENTRE LOS DIVERSOS GRUPOS Y SECTORES DE LA SOCIEDAD ATLIXQUENSE, EN CONSECUCCIÓN DE LA ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS PROBLEMÁTICAS SOCIALES, PARA EL MEJORAMIENTO DEL BIENESTAR DE LAS Y LOS ATLIXQUENSES. ----

**PRESIDENCIA**

EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LA **COORDINACIÓN DE EVENTOS Y LOGÍSTICA** CAMBIA SU DENOMINACIÓN A JEFATURA DE GIRAS Y LOGÍSTICA A EFECTO DE CONTAR CON UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE SE ENFOQUE EN UNA ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ADEMÁS DE HOMOLOGAR SU NIVEL JERÁRQUICO AL TABULADOR. ASÍ MISMO Y TODA VEZ QUE LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL ES LA PERSONA FACULTADA PARA EJERCER LAS FUNCIONES DE JUEZ DEL REGISTRO CIVIL EN EL MUNICIPIO, SE DESAGREGA LA **JEFATURA DE REGISTRO CIVIL** DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y SE AGREGA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 19 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA.-----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE:

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page.



**CANCELADO**



SECRETARÍA  
DE ASUNTOS



**DICTAMEN.**

**PRIMERO.** SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ATLIXCO, PUEBLA, 2024-2027, MISMA QUE SE AGREGA EN FORMA DE ANEXO, AL PRESENTE DICTAMEN. -----

**SEGUNDO.** EL PRESENTE DICTAMEN ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO. -----

**TERCERO.** LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS INTEGRANTES DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA QUE SE MODIFICA, EJERCERÁN LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LES RECONOZCAN LAS LEYES, REGLAMENTOS, MANUALES Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ASÍ COMO LAS QUE SEAN DELEGADAS Y PERMITAN LA PREPARACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DE AUTORIDAD PROPIOS DE SU COMPETENCIA. -----

**CUARTO.** SE INSTRUYE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL Y A LA SINDICATURA MUNICIPAL, PARA QUE, DE MANERA COORDINADA ANALICEN Y EMITAN OPINIÓN DE LAS MODIFICACIONES, ADICIONES, Y/O REFORMAS AL MARCO NORMATIVO QUE RESULTEN NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA QUE SE APRUEBA EN LA PRESENTE SESIÓN. -----

**QUINTO.** SE INSTRUYE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL A FIN DE REGISTRAR LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA APROBADA, Y EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA SE COORDINE CON LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE SE REALICEN LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES A LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS, ASÍ COMO PARA QUE VERIFIQUEN QUE DENTRO DE LOS PLAZOS LEGALMENTE PREVISTOS SE LLEVEN A CABO LOS PROCEDIMIENTOS QUE RESULTEN APLICABLES CON BASE EN LOS "LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA" APROBADOS EN LA CENTÉSIMA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ESTE HONORABLE CABILDO CELEBRADA EL DÍA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

**SEXTO.** SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA QUE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, LA DIRECCIÓN DE EGRESOS Y LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SE REALICEN LOS CAMBIOS PERTINENTES DENTRO DE NÓMINA, LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES, DE ADSCRIPCIÓN DE PERSONAL, TRANSFERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES RESULTEN NECESARIOS PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE NUEVA CREACIÓN EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA LOS 60 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DICTAMEN. -----

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page.

MAJESTAD  
DEL AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
ATLIXCO, PUEBLA  
2024-2027  
2027/10/07

15

GAMGELADO

SÉPTIMO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE REALICE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE DICTAMEN, LA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL Y SU DIFUSIÓN EN LA FORMA LEGAL CORRESPONDIENTE. -----

OCTAVO. SE INSTRUYE LA DIRECCIÓN CONSULTIVA Y DE ARCHIVO PARA QUE, EN EL MOMENTO OPORTUNO, GENERE, ACTUALICE Y APRUEBE LAS SIGLAS ARCHIVÍSTICAS, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO APROBADO EN EL PRESENTE DICTAMEN. -----

NOVENO. SE INSTRUYE A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA QUE REALICE LAS ADECUACIONES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO CORRESPONDIENTE. -----

DÉCIMO. LAS DEPENDENCIAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CAMBIAN DE DENOMINACIÓN O QUE CAMIBAN DE ADSCRIPCIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE DICTAMEN, SEGUIRÁN DESEMPEÑANDO LAS FUNCIONES CONFERIDAS EN EL ACTUAL MARCO NORMATIVO, DE CONFORMIDAD CON LA DENOMINACIÓN Y ADSCRIPCIÓN CON ÉL SEÑALADAS, HASTA EN TANTO SE ACTUALICE EL MARCO NORMATIVO. -----

DÉCIMO PRIMERO. SE FACULTA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL PARA QUE EMITA EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLEZCAN LAS FUNCIONES QUE DEBERÁN DESEMPEÑAR LAS ÁREAS DE NUEVA CREACIÓN EN TANTO SE ACTUALIZA EL MARCO LEGAL APLICABLE, TODA VEZ QUE LAS ÁREAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA LA AUXILIAN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES. -----

DÉCIMO SEGUNDO. SE FACULTA AL SÍNDICO MUNICIPAL PARA QUE EMITA EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLEZCAN LAS FUNCIONES QUE DEBERÁ DESEMPEÑAR LA UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE NUEVA CREACIÓN QUE SE ADSCRIBE A LA SINDICATURA MUNICIPAL. -----

**EN USO DE LA PALABRA LA REGIDORA MARICRUZ CASCO BUENO MANIFIESTA:** -----

CON SU VENIA PRESIDENTA, EN CUANTO A LOS TEMAS DE JEFATURAS Y DIRECCIONES, NO LO VEO MAL. PIENSO QUE ES INCLUSO CORRECTO, YA QUE HOMOLOGA CON LA CIUDAD DE PUEBLA CAPITAL Y POR CUESTIONES RECAUDATORIAS DE RECURSOS ESTATALES PUEDE BENEFICIAR, ES CUÁNTO. -----

**EN USO DE LA PALABRA LA REGIDORA MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ ANDRADE, MANIFIESTA:** -----

BUENO, PUES EN ESTE PUNTO QUIERO FELICITAR AL EQUIPO DE RECURSOS HUMANOS POR QUE LA VERDAD ES UNA LABOR TITÁNICA LA QUE ESTÁN HACIENDO, ESTA MODIFICACIÓN VA A EFICIENTAR EN GRAN ESCALA LA OPERATIVIDAD DEL AYUNTAMIENTO Y BUENO, PUES ÉSTO LO HARÁ EFECTIVO, ES CUÁNTO. -----

\*  
[Handwritten signatures and initials on the right margin]

AYUNTAMIENTO  
DE  
Atlixco

CANCELADO



**EN USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA MUNICIPAL DRA. ARIADNA AYALA CAMARILLO, MANIFIESTA:** -----

AUNADO AL ESFUERZO DE TODA EL ÁREA DE TESORERÍA, PLANEACIÓN, TODO EL TRABAJO ARTICULADO Y EVIDENTEMENTE EN ALGÚN MOMENTO, SEGURAMENTE TENDREMOS QUE HACER ALGUNAS ADECUACIONES, TANTO CUANTO NO SALGA EL PLAN NACIONAL, EL PLAN ESTATAL Y ALGUNAS MODIFICACIONES INCLUSO DE CARÁCTER INTERNACIONAL, SIN EMBARGO, PUES ESTAMOS NOSOTROS A LA VANGUARDIA Y ESO ES DE RECONOCERSE A TODO EL EQUIPO. -----

EL PUNTO ES SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO, EN TAL SENTIDO Y AL NO HABER OTRA INTERVENCIÓN, LA SECRETARIA PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN NOMINAL: -----

- C. ARIADNA AYALA CAMARILLO. A FAVOR. -----
- C. IVÁN CORTÉS AMBROSIO. A FAVOR. -----
- C. LUIS FERNANDO JARA VARGAS. A FAVOR. -----
- C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ ANDRADE. A FAVOR. -----
- C. SENAIDA REYES ALARCÓN. A FAVOR. -----
- C. SOLEDAD VÁZQUEZ CASTILLO. A FAVOR. -----
- C. REFUGIO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA. A FAVOR. -----
- C. FAVIÁN SERGIO SEDEÑO CAMARILLO. A FAVOR. -----
- C. VALERIE BARTSCH ABURTO. A FAVOR. -----
- C. JUAN FRANCISCO TORRES MONTIEL. A FAVOR. -----
- C. MARICRUZ CASCO BUENO. A FAVOR. -----
- C. ARIADNA ASTRID AIZA AGUILAR. A FAVOR. -----
- C. OFELIA NAVA GONZÁLEZ. A FAVOR. -----
- C. ELOY SOLEDAD TORIJANO. A FAVOR. -----

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO INFORMA AL HONORABLE CABILDO QUE EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA SUJETO A DISCUSIÓN, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD CON CATORCE VOTOS A FAVOR. -----

**SEXO.** A CONTINUACIÓN, SE PROCEDE A DESAHOJAR EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL CORRESPONDE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS 8 PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025, POR LO QUE SE PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -----

**HONORABLE CABILDO:** -----

LOS QUE SUSCRIBEN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTA LA REGIDORA MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ ANDRADE; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 105 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 6 FRACCIÓN V, 48, 51, 53, 54, 61, 70, Y 72 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including names like 'Valerie Bartsch Aburto' and 'Juan Francisco Torres Montiel'.



CANCELADO



DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA; 2, 3 Y 92 FRACCIONES I, V Y VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO, EL PRESENTE DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBAN LOS OCHO PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025, CON BASE A LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

- I. QUE, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EL MUNICIPIO LIBRE ES UNA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO, BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA, INTEGRADO POR UNA COMUNIDAD ESTABLECIDA EN UN TERRITORIO, CON UN GOBIERNO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, CUYO PROPÓSITO ES SATISFACER LAS NECESIDADES COLECTIVAS DE LA POBLACIÓN; ASÍ COMO, INDUCIR Y ORGANIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS COMUNIDADES Y QUE SE ENCUENTRA INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DE PATRIMONIO PROPIOS, SU AYUNTAMIENTO ADMINISTRARÁ LIBREMENTE SU HACIENDA Y NO TENDRÁ SUPERIOR JERÁRQUICO, NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE EL MUNICIPIO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.
- II. QUE, ENTRE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS SE ENCUENTRA LA DE CUMPLIR Y HACER CUMPLIR, EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA LAS LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL DE LA FEDERACIÓN Y DEL ESTADO, ASÍ COMO DE LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES, EXPEDIR Y ACTUALIZAR BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, LLEVANDO A CABO EL RESPECTIVO PROCESO REGLAMENTARIO QUE COMPRENDERÁ LAS ETAPAS DE PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL ARTÍCULO 105 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.
- III. QUE, LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA EN SU ARTÍCULO 6 FRACCIÓN V ESTABLECE QUE SON AUTORIDADES Y ÓRGANOS

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



CANCELADO



www.atlixco.gob.mx

Mi ciudad,  
tu casa

- COMPETENTES EN LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE PLANEACIÓN, EL AYUNTAMIENTO. -----
- IV. QUE, LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA EN SU ARTÍCULO 48 ESTABLECE QUE SE ENTENDERÁ POR INSTRUMENTACIÓN A LA ACTIVIDAD DIRIGIDA A EFECTUAR LA EJECUCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DEL PROCESO DE PLANEACIÓN. -----
  - V. QUE, LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA EN SU ARTÍCULO 51 ESTABLECE QUE EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS PODRÁN COORDINARSE Y COLABORAR ENTRE SÍ, EN EL MARCO DEL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA, DEBIENDO PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD PARA DEFINIR Y EJECUTAR LOS PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS QUE PERMITAN ATENDER LAS DEMANDAS DE SU POBLACIÓN Y GARANTIZAR EL DESARROLLO EQUILIBRADO E INTEGRAL DEL ESTADO.-----
  - VI. QUE, LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA EN SU ARTÍCULO 53 ESTABLECE QUE EL ESTADO Y EL MUNICIPIO PODRÁN AFECTAR RECURSOS, CONSTITUIR CONJUNTA O SEPARADAMENTE FONDOS Y OTROS ESQUEMAS DE APORTACIÓN QUE PERMITAN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE LEY. ----
  - VII. QUE, LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA EN SU ARTÍCULO 54 ESTABLECE QUE EL ESTADO Y EL MUNICIPIO CONVENDRÁN LA DEPENDENCIA O DEPENDENCIAS QUE SE RESPONSABILIZARÁN DE LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, PROGRAMACIÓN, ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN, ENTREGA, RECEPCIÓN, OPERACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS, VINCULADOS A LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES CONCERTADOS, MISMOS QUE DEBERÁN APEGARSE A LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES PREVISTAS EN LOS DOCUMENTOS RECTORES Y DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.-----
  - VIII. QUE, LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA EN SU ARTÍCULO 61 ESTABLECE QUE PARA EL DESARROLLO DE LA ETAPA DE INSTRUMENTACIÓN SE DEBERÁ HACER USO DEL MODELO METODOLÓGICO DEL PBR, CUYO OBJETIVO ES QUE LOS RECURSOS PÚBLICOS SE ASIGNEN PRIORITARIAMENTE A LAS ACCIONES QUE GENEREN MÁS BENEFICIOS A LA POBLACIÓN. -----
  - IX. QUE, LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA EN SU ARTÍCULO 70 ESTABLECE QUE LA SECRETARÍA Y LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN FORMULAR UN PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN QUE PERMITA

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.



CANCELADO





ESTABLECER LOS INSTRUMENTOS DEL PROCESO DE PLANEACIÓN Y PROGRAMAS PÚBLICOS QUE SERÁN SUJETOS A SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES, LOS RESPONSABLES, LOS CALENDARIOS DE EJECUCIÓN Y LAS METODOLOGÍAS PARA SU CONSECUCCIÓN, EN CONGRUENCIA CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE. -----

X. QUE, LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA EN SU ARTÍCULO 72 ESTABLECE QUE LA SECRETARÍA Y LOS AYUNTAMIENTOS EVALUARÁN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES MATERIA DE LA PRESENTE LEY Y DE LOS CONVENIOS QUE SUSCRIBAN. -----

XI. QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 92 FRACCIONES, I, V Y VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ES FACULTAD Y OBLIGACIÓN DE LOS REGIDORES; EJERCER LA DEBIDA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, EN LOS RAMOS A SU CARGO; EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LES COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, Y COLABORAR EN LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO; DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LES ENCOMIENDE EL AYUNTAMIENTO. -----

XII. QUE, DE CONFORMIDAD CON LOS CONSIDERANDOS ANTERIORMENTE REFERIDOS, SE PRESENTA A ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO PARA SU APROBACIÓN LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, PUEBLA; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; MISMOS QUE SE AGREGAN COMO ANEXO AL PRESENTE DICTAMEN. -----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO EL PRESENTE:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** SE APRUEBAN LOS OCHO PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, CONFORME AL CONSIDERANDO XII DEL PRESENTE DICTAMEN. -----

**SEGUNDO.** SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA QUE EN EL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO DÉ A CONOCER LOS OCHO PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS VIGENTES PARA EJERCICIO FISCAL 2025 A TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA. -----

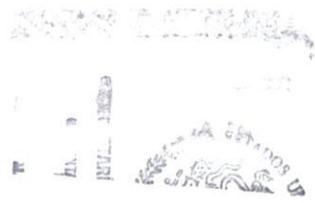
**TERCERO.** SE INSTRUYE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL BRINDAR SEGUIMIENTO A LOS PRESENTES PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS. -  
**CURTO.** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO REALICE LAS NOTIFICACIONES CORRESPONDIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE DICTAMEN. -----

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signature at the bottom center]*



**CANCELADO**





EL PUNTO ES SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO, EN TAL SENTIDO Y AL NO HABER NINGUNA INTERVENCIÓN, LA SECRETARIA PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN NOMINAL: -----

- C. ARIADNA AYALA CAMARILLO. A FAVOR. -----
- C. IVÁN CORTÉS AMBROSIO. A FAVOR. -----
- C. LUIS FERNANDO JARA VARGAS. A FAVOR. -----
- C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ ANDRADE. A FAVOR. -----
- C. SENaida REYES ALARCÓN. A FAVOR. -----
- C. SOLEDAD VÁZQUEZ CASTILLO. A FAVOR. -----
- C. REFUGIO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA. A FAVOR. -----
- C. FAVIÁN SERGIO SEDEÑO CAMARILLO. A FAVOR. -----
- C. VALERIE BARTSCH ABURTO. A FAVOR. -----
- C. JUAN FRANCISCO TORRES MONTIEL. A FAVOR. -----
- C. MARICRUZ CASCO BUENO. EN CONTRA. -----
- C. ARIADNA ASTRID AIZA AGUILAR. A FAVOR. -----
- C. OFELIA NAVA GONZÁLEZ. A FAVOR. -----
- C. ELOY SOLEDAD TORIJANO. A FAVOR. -----

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO INFORMA AL HONORABLE CABILDO QUE EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA SUJETO A DISCUSIÓN, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD CON CATORCE VOTOS A FAVOR. -----

**SÉPTIMO.** A CONTINUACIÓN, SE PROCEDE A DESAHOGAR EL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL CORRESPONDE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL POR EL QUE SE SOLICITA SE APRUEBE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA DEL EJERCICIO FISCAL 2025, POR LO QUE SE PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -----

**HONORABLE CABILDO:** -----  
LOS QUE SUSCRIBEN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTA LA REGIDORA MARÍA DE LOS ANGELES GÓMEZ ANDRADE; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV, 115 FRACCIÓNES II Y IV, 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 54, 60, 61 Y 62 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; 18, 19 Y 21 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS; 3, 102, 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 1, 2 FRACCIÓN V, 3, 4 Y 6 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA; 2, 3, 4, Y 13 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA; 91, 92 FRACCIÓN V Y 143 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO, EL PRESENTE DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA SE APRUEBE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL

*[Handwritten signatures and initials on the right margin, including names like 'Jarama', 'Salinas', and others.]*



SECRET  
1952  
202  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

CANCELADO



MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA DEL EJERCICIO FISCAL 2025, BAJO EL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**CONSIDERANDO**

- I. QUE, EL MUNICIPIO LIBRE CONSTITUYE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, EL CUAL ESTÁ INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA Y CUENTA CON LA FACULTAD DE MANEJAR SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY; LA DE ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMA DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LE PERTENECEN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO ESTABLECE A SU FAVOR, SEGÚN LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL. -----
- II. QUE, LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS REGULA EL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA DE LOS MUNICIPIOS, Y EN SUS ARTÍCULOS 18, 19 Y 21 CONTEMPLA LAS DIRECTRICES QUE LOS MUNICIPIOS DEBERÁN APLICAR AL MOMENTO DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE PRESUPUESTACIÓN Y ELABORACIÓN DE SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS, CON LA FINALIDAD DE MANTENER UN EQUILIBRIO EN LAS FINANZAS PÚBLICAS Y CONTRIBUIR AL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE. -----
- III. QUE, POR PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO DEL ARTÍCULO 74 FRACCIÓN IV Y 134 DE NUESTRA CARTA MAGNA, ESTABLECE LAS DIRECTRICES Y PROTOCOLOS DE LA PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO EN LOS DIVERSOS ARTÍCULOS DE SU TÍTULO PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO. MEDIANTE ÉSTOS, SE ESTABLECEN LAS ACTIVIDADES POR REALIZAR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS, POLÍTICAS, ESTRATEGIAS, PRIORIDADES Y METAS, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS RECTORES A TRAVÉS DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO QUE FORMARÁN PARTE DE LA PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DEL GASTO PÚBLICO. -----
- IV. QUE, CONFORME AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES DEBE REALIZARSE CON BASE EN CRITERIOS DE LEGALIDAD, HONESTIDAD, AUSTERIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, RACIONALIDAD, TRANSPARENCIA, CONTROL, RENDICIÓN DE CUENTAS Y EQUIDAD DE GÉNERO Y TOMAR MEDIDAS EN EL GASTO DESTINADO A LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including names like "Leonora", "Valencia", and "Celia".



**CANCELADO**

SECRETARI  
M. A. BERT  
ESTADO DE PUEBLO



APOYO SIN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS A PROGRAMAS APROBADOS Y COMO RESULTADO DE LA APLICACIÓN DE DICHAS MEDIDAS, LOS AHORROS DEBERÁN DESTINARSE A LOS PROGRAMAS QUE RESULTEN PRIORITARIOS DE ESTA ADMINISTRACIÓN.

- V. QUE, POR DISPOSICIÓN DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SON FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES PROMOVER, VIGILAR Y FORMULAR EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO Y SOMETERLO A APROBACIÓN DEL CABILDO, HACIÉNDOLO DEL CONOCIMIENTO AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO.
- VI. QUE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ES FACULTAD DE LOS REGIDORES, DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LES ENCOMIENDE EL AYUNTAMIENTO.
- VII. QUE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 143 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL LOS AYUNTAMIENTOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, ADMINISTRARÁN LIBREMENTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y DEBERÁN DENTRO DE LOS LÍMITES LEGALES CORRESPONDIENTES Y DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO VIGENTES, ATENDER EFICAZMENTE LOS DIFERENTES RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.
- VIII. QUE, LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ES VITAL PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO, TAL Y COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4 Y 13 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA, ASÍ COMO LOS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY EN MENCIÓN PARA LA MATERIA EN ESTUDIO.
- IX. QUE, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 7 Y 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL SE PODRÁ ADQUIRIR, ARRENDAR O CONTRATAR LOS BIENES Y SERVICIOS DE USO GENERALIZADO QUE, EN FORMA CONSOLIDADA, EL SECTOR PÚBLICO, CON OBJETO DE EJERCER EL PODER DE COMPRA GUBERNAMENTAL, OBTENGA LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A CALIDAD, PRECIO Y OPORTUNIDAD, Y APOYAR EN CONDICIONES DE COMPETENCIA A LAS ÁREAS PRIORITARIAS DEL DESARROLLO ESTATAL Y MUNICIPAL.
- X. QUE, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 146 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DERIVADO DEL DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES Y LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, SE INTEGRÓ EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.
- XI. QUE, POR DISPOSICIÓN DE LA LEGISLACIÓN ANTES CITADA SE ESTABLECE TODA AQUELLA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA RESPECTO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPALES Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including names like 'J. Guerrero', 'A. Amador', and others.





LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS CUENTAS PÚBLICAS Y LA INFORMACIÓN CONTABLE. TODO ESTO SE REALIZA EN BENEFICIO DE LA TRANSPARENCIA Y EL CORRECTO USO DE LOS RECURSOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL PLAN DE DESARROLLO DEBE REGIRSE POR LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 54, 60, 61 Y 62 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EN LA QUE SE HACE REFERENCIA A LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL DOCUMENTO COMO ELEMENTO FUNDAMENTAL PARA LA INTEGRACIÓN PROGRAMÁTICA Y PRESUPUESTAL DE LA ADMINISTRACIÓN.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SOMETO A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO EL PRESENTE:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA, DEL EJERCICIO FISCAL 2025, POR LA CANTIDAD DE \$660,238,646.00 (SEISCIENTOS SESENTA MILLONES, DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N., EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE DICTAMEN Y DEL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

**SEGUNDO.** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, REMITA EL PRESENTE DICTAMEN AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO A EFECTO DE QUE SEA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

**TERCERO.** SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL A REMITIR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, ASÍ COMO A EJECUTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CORRECTO EJERCICIO Y CONTROL DEL PRESUPUESTO APROBADO; LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN IX, Y ARTÍCULO 166 FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, CORRELATIVO CON EL 18 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

**CUARTO.** SE INSTRUYE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA LLEVAR A CABO LA VIGILANCIA DEL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO Y SU CONGRUENCIA CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO.

**EN USO DE LA PALABRA LA REGIDORA MARICRUZ CASCO BUENO MANIFIESTA:**

CON SU PERMISO PRESIDENTA, SÍNDICO Y COMPAÑEROS REGIDORES, COMO LO MANIFESTÉ EN LA SESIÓN DE CABILDO EN DONDE SE RATIFICÓ LA LEY DE INGRESOS, ES LAMENTABLE QUE ALGO TAN IMPORTANTE COMO EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, EN RECTIFICAR DONDE SE APROBARÁ EN QUÉ SE VA A GASTAR EL DINERO DEL AYUNTAMIENTO, LA INFORMACIÓN NOS LA ENVÍAN VEINTICUATRO HORAS ANTES, UN TIEMPO MUY CORTO PARA HACER UN ANÁLISIS, PUDE OBSERVAR EN VARIAS PARTIDAS EN DONDE SE

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





www.atlixco.gob.mx

Mi ciudad,  
tu casa

ESTÁ ASIGNANDO RECURSO, QUE ME DEJAN MUCHAS DUDAS; COMO POR SOLO MENCIONAR UNOS EJEMPLOS, EN LA PARTIDA DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD SE ASIGNAN OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS, ESO QUIERE DECIR QUE MENSUALMENTE EL AYUNTAMIENTO GASTA TAN SOLO EN DIFUSIÓN DE IMAGEN UNA CANTIDAD APROXIMADA DE SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS, LO CUAL SE ME HACE UNA EXAGERACIÓN SABRIENDO QUE EL AYUNTAMIENTO TIENE UNA ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y ADEMÁS QUE SE CUENTA CON REDES SOCIALES PARA ESTE FIN. -----

PERO NO SÓLO ESO, EN LA PARTIDA DE SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS, EN EL CONCEPTO DE INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, SE ASIGNA UN MONTO DE UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS, QUE TIENEN EL MISMO OBJETIVO DE DIFUSIÓN DE IMAGEN DEL AYUNTAMIENTO. ASÍ LO ENTIENDO Y EN ESA MISMA PARTIDA, EN EL CONCEPTO DE SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES, ES DE UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS QUE SE ASIGNÓ PARA ESTE AÑO, PARA EL AÑO DOS MIL VEINTICINCO AUMENTÓ MÁS DEL DOBLE, A TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ¿CUÁL ES EL MOTIVO? ASÍ COMO ESTOS EJEMPLOS HAY MÁS. DEBEMOS CONSIDERAR QUE LA MAYORÍA DE LOS ANALISTAS EN ECONOMÍA COINCIDEN QUE SERÁ UN AÑO DIFÍCIL PARA EL PAÍS EN CUESTIÓN DE CRECIMIENTO ECONÓMICO Y EL CONGRESO DE LA UNIÓN HIZO CUENTAS ALEGRES PARA APROBAR LA LEY DE INGRESOS, ESO INCLUYENDO UNA DEUDA DE UN BILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL MILLONES DE PESOS, SE TIENE QUE REALIZAR UN GASTO RESPONSABLE DE LO CONTRARIO PUEDEN TENER CONSECUENCIAS QUE AFECTEN LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL AYUNTAMIENTO, COMO ALUMBRADO PÚBLICO, RECOLECCIÓN DE BASURA, BACHEO Y SOBRE TODO EN SEGURIDAD PÚBLICA. -----

LO REITERO, APROBAR AL VAPOR ESTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, SIN QUE SE NOS EXPLIQUE QUÉ SE CONSIDERÓ PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS EN CADA PARTIDA, ES UNA IRRESPONSABILIDAD, POR LO QUE SOLICITARÍA UNA NUEVA FECHA PARA PODER ESTUDIAR Y DEBATIR SI LA PROPUESTA QUE NOS HACEN LLEGAR ES LA CORRECTA. ES CUÁNTO. -----

**EN USO DE LA PALABRA EL REGIDOR JUAN FRANCISCO TORRES MONTIEL, MANIFIESTA:** -----

YO QUISIERA EXPRESAR LAS RAZONES POR LAS QUE MI VOTO SERÁ EN SENTIDO FAVORABLE. DESPUÉS DE ANALIZAR ASPECTOS



Handwritten signatures and notes on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below, some with initials like 'JFM' and 'AM'.

**CANCELADO**





www.atlixco.gob.mx

Mi ciudad,  
tu casa

FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO, SI BIEN ES CIERTO EL DOCUMENTO FUE ENTREGADO EL DÍA DE AYER, HAY QUE RECORDAR QUE TENEMOS EL DEL AÑO PASADO COMO REFERENTE Y EL EJERCICIO MÁS PRÁCTICO ES HACER UN COMPARATIVO SOBRE LAS VARIABLES MÁS IMPORTANTES DE CIFRAS, PARA PODER TENER UNA VISIÓN UN POCO MÁS GENERAL DE LO QUE SERÍA ESTA PROPUESTA DE PRESUPUESTO; Y CREO QUE HAY MUY BUENAS NOTICIAS PARA ATLIXCO, QUISIERA MENCIONAR PRESIDENTA, Y DESTACAR CON EL PERMISO DE TODOS USTEDES, QUE ESTE AÑO SE ESTÁN PRESUPUESTANDO SOLAMENTE CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS EN EL CAPÍTULO DEL RAMO TREINTA Y TRES, DEL FAIS, DE MANERA ESPECÍFICA PARA PAGAR LOS LLAMADOS PPS QUE FUERON UNA HERENCIA MUY LAMENTABLE EN DETRIMENTO DE LOS ATLIXQUENSES, POR MÁS DE DIEZ AÑOS. BUENO HACIENDO EL COMPARATIVO DEL AÑO PASADO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2024 SE DESTINARON DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SEIS PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS, ESTO QUIERE DECIR QUE HOY LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO PARA ESTE AÑO IMPLICA DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS, QUE SE INVERTIRÁN EN ATLIXQUENSES. ¿EN QUÉ? SI CONTINUAMOS CON EL ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO NOS PODEMOS DAR CUENTA DE QUE, POR EJEMPLO, EN EL RUBRO DE OBRA PÚBLICA TENEMOS DOS MILLONES MÁS PARA VIVIENDA, DIEZ MILLONES MÁS PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, SEIS MILLONES MÁS PARA HABILITAR ESPACIOS PÚBLICOS; ES EVIDENTE QUE ESTE PRESUPUESTO TIENE UNA RACIONALIDAD PARA PODER DETERMINAR EL MONTO, SE TIENE QUE CONCILIAR EXACTAMENTE CON LO APROBADO EN LA LEY DE INGRESOS, ES DECIR, SI FALTARA O HUBIERA DIFERENCIA DE UN SÓLO CENTAVO, SERÍA MOTIVO DE RECHAZO POR PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO, POR TANTO EL MONTO OBLIGADO A APROBAR ES EL MISMO QUE APROBAMOS EN LEY DE INGRESOS. ENTONCES NO SE PUEDE NI DISMINUIR NI AUMENTAR, SIN EMBARGO, SÍ QUISIERA HACER LA PRECISIÓN DE QUE, DE REPENTE SI SE NOS ANTOJA UN PRESUPUESTO INFERIOR, POR LO QUE DICEN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, COMETERÍAMOS UNA ILEGALIDAD. FINALMENTE SÍ QUIERO, TAMBIÉN DESTACAR LA PULCRITUD CON LA QUE ES PRESENTADO, PORQUE VIENEN LOS CAPÍTULO POR GASTO PERFECTAMENTE CLASIFICADOS, VIENEN PERFECTAMENTE ARMONIZADOS CON PESOS Y CENTAVOS, CADA UNO DE ESTOS SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS QUE TENDREMOS PARA EJERCER EL SIGUIENTE AÑO, SIN EMBARGO, EN RESUMEN CREO QUE ES UNA SESIÓN HISTÓRICA, DE MUCHO REGOCIJO PRESUPUESTARIO Y ESTAMOS SEGUROS QUE SI HAY VARIABLES, PORQUE ESTAMOS SUJETOS A TODAS LA



*[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]*

CANCELADO

1917  
MAY 10  
1917



VARIACIONES ECONÓMICAS, TENEMOS LAS HERRAMIENTAS FISCALES PARA HACER LAS DEDUCCIONES O LAS AMPLIACIONES NECESARIAS Y SEGURAMENTE SERÁN EN LOS RUBROS MÁS SENSIBLES. GRACIAS PRESIDENTA, GRACIAS COMPAÑEROS, ES CUÁNTO. -----

**EN USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA MUNICIPAL DRA. ARIADNA AYALA CAMARILLO, MANIFIESTA: -----**

ME VOY A PERMITIR DAR LECTURA AL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, QUE A LA LETRA DICE: "... APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO SIGUIENTE, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HAYA APROBADO LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE QUE SE TRATE, QUE DEBERÁ ENVIAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE ORDENE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, REMITIENDO COPIA DEL MISMO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO..." POR LO TANTO HAY QUE APEGARSE A LA LEY. -----

**EN USO DE LA PALABRA LA REGIDORA MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ ANDRADE, MANIFIESTA: -----**

YO SOLAMENTE QUIERO PRECISAR QUE COMO BIEN LO DECÍA EL REGIDOR TORRES EL 4.8% QUE SE APROBÓ EN LA PASADA SESIÓN DE CABILDO EN DONDE SE APROBÓ EL PRESUPUESTO DE INGRESOS ES EL MISMO 4.8% QUE TIENE DE AUMENTO ESTE PRESUPUESTO 2025, ESTAMOS APEGADOS A LA LEY. ENTONCES ESTAMOS DENTRO DE LOS PARÁMETROS, PERO ADEMÁS, QUE SE LE ESTÁ APOSTANDO A LAS OBRAS SOCIALES, A LAS OBRAS QUE ACERCAN A LA CIUDADANÍA AL MUNICIPIO, Y BUENO, CONSIDERANDO QUE TODO ESTO ES RESULTADO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS QUE DESARROLLARON EN TESORERÍA JUNTO CON LA LICENCIADA ILSE, LA PARTE DE RECURSOS HUMANOS, EL TESORERO, EL DIRECTOR DE EGRESOS PEREA QUE CON TODA LA RESPONSABILIDAD ASUMIERON ESTA LABOR DE DESARROLLAR ESTE PROGRAMA Y ESTE PRESUPUESTO, QUE A PARTE DE ESTAR APEGADO A LA LEY, ESTAMOS APEGADOS AL PROGRAMA ESTATAL, AL PROGRAMA NACIONAL; SIN EMBARGO COMO BIEN LO DECÍA LA PRESIDENTA, EN ALGÚN MOMENTO VA A SUFRIR UNAS ADECUACIONES YA QUE EL GOBERNADOR ESTÁ POR ENTRAR EL DÍA DOMINGO Y POSTERIOR A ESTO TIENE 120 DÍAS PARA PODER LANZAR SU PLAN, ESTAMOS APEGADOS A LA AGENDA 2030 Y BUENO HAY MUCHA SENSIBILIDAD EN ESTOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y ESTÁN ADECUADOS A LA SOCIEDAD Y A LA DEMANDA CIUDADANA, QUE ES LO QUE SE CONSIDERA TODOS LOS MARTES CIUDADANOS Y DE AHÍ ESTAS SOLICITUDES Y ESTOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, ES CUÁNTO. -----

**EN USO DE LA PALABRA LA REGIDORA OFELIA NAVA GONZÁLEZ, MANIFIESTA: -----**

CON SU VENIA PRESIDENTA, LA VERDAD ES QUE YO CREO QUE SÍ DEBERÍA DE DARLE UN POQUITO MÁS DE IMPORTANCIA PORQUE



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

CANCELADO



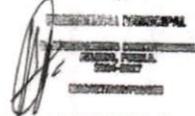


BIEN LO PUEDEN DECIR, TENEMOS QUE COMPARAR, TENEMOS QUE ESTUDIARLO, TAL VEZ NO TODOS TIENEN LAS MISMAS FACULTADES, NO TODOS TIENEN LAS MISMAS NECESIDADES, NO TODOS TIENEN LAS MISMAS HABILIDADES, ENTONCES EN CUANTO A MÍ, LA VERDAD SÍ SE ME HIZO UN POCO DIFÍCIL EL QUE NOS LO ENTREGUEN 24 HORAS ANTES, YO ENTIENDO QUE HAY TÉRMINOS Y TODO PERO BIEN SE PODÍA HABER PASADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA DE AYER Y QUE NOS LO PUDIERAN PASAR UN POQUITO ANTES, PORQUE ME PARECE UN POCO APRESURADO PARA PODER ESTUDIARLO Y PARA PODER TOMAR UNA DECISIÓN, ES CUÁNTO. --- ESTANDO EL PUNTO A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO EL DICTAMEN ES SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO, EN TAL SENTIDO Y AL NO HABER NINGUNA INTERVENCIÓN, LA SECRETARIA PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN NOMINAL: ----

- C. ARIADNA AYALA CAMARILLO. A FAVOR. -----
- C. IVÁN CORTÉS AMBROSIO. A FAVOR. -----
- C. LUIS FERNANDO JARA VARGAS. A FAVOR. -----
- C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ ANDRADE. A FAVOR. -----
- C. SENAIDA REYES ALARCÓN. A FAVOR. -----
- C. SOLEDAD VÁZQUEZ CASTILLO. A FAVOR. -----
- C. REFUGIO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA. A FAVOR. -----
- C. FAVIÁN SERGIO SEDEÑO CAMARILLO. A FAVOR. -----
- C. VALERIE BARTSCH ABURTO. A FAVOR. -----
- C. JUAN FRANCISCO TORRES MONTIEL. A FAVOR. -----
- C. MARICRUZ CASCO BUENO. EN CONTRA. -----
- C. ARIADNA ASTRID AIZA AGUILAR. A FAVOR. -----
- C. OFELIA NAVA GONZÁLEZ. ABSTENCIÓN. -----
- C. ELOY SOLEDAD TORIJANO. A FAVOR. -----

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO INFORMA AL HONORABLE CABILDO QUE EL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA SUJETO A DISCUSIÓN, SE APRUEBA POR MAYORÍA CON DOCE VOTOS A FAVOR.

**OCTAVO.** NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE LEVANTA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO; A LAS CATORCE HORAS CON DOCE MINUTOS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DE 2024; FIRMANDO DE CONFORMIDAD TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----



C. ARIADNA AYALA CAMARILLO  
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, PUEBLA.

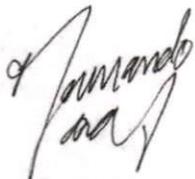
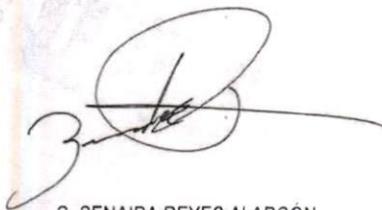
*Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including names like 'Senaida Reyes Alarcón', 'Juan Francisco Torres Montiel', and 'Maricruz Casco Bueno'.*

CANCELADO

SECRETARIA DE ECONOMIA





|   |   |
|---|---|
| <br>C. LUIS FERNANDO JARA VARGAS.<br>REGIDOR DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y<br>SEGURIDAD PÚBLICA.    | <br>C. MARÍA DE LOS ANGELES GÓMEZ ANDRADE.<br>REGIDORA DE PATRIMONIO Y HACIENDA<br>PÚBLICA MUNICIPAL.                           |
| <br>C. SENAI DA REYES ALARCÓN.<br>REGIDORA DE DESARROLLO URBANO,<br>OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. | <br>C. SOLEDAD VÁZQUEZ CASTILLO.<br>REGIDOR DE INDUSTRIA, COMERCIO,<br>AGRICULTURA Y GANADERÍA.                                |
| <br>C. REFUGIO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.<br>REGIDOR DE SALUD Y ASISTENCIA PÚBLICA.             | <br>C. FAVIÁN SERGIO SEDEÑO CAMARILLO.<br>REGIDOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y<br>ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y<br>SOCIALES. |
| <br>C. MARICRUZ CASCO BUENO.<br>REGIDORA DE GRUPOS VULNERABLES Y<br>PERSONAS CON DISCAPACIDAD. | <br>C. VALERIE BARTSCH ABURTO.<br>REGIDORA DE TURISMO, ARTE Y PUEBLOS<br>ORIGINARIOS.   |



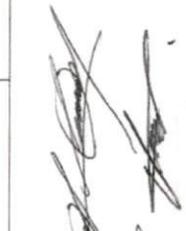

**CANCELADO**



Faint, illegible text or markings located below the circular stamp on the right side of the page.



|  |  |
|--|--|
| <br>C. JUAN FRANCISCO TORRES MONTIEL<br>REGIDOR DE BIENESTAR, JUVENTUD,<br>PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A LA NIÑEZ | <br>OFELIA NAVA GONZÁLEZ<br>REGIDORA DE IGUALDAD DE GÉNERO,<br>PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN<br>DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES |
| <br>C. ARIADNA ASTRID AIZA AGUILAR<br>REGIDOR DE MEDIO AMBIENTE Y<br>ECOLOGÍA                              | <br>C. ELOY SOLEDAD TORIJANO<br>PROTECCIÓN CIVIL Y PREVENCIÓN DE<br>RIESGOS   |
| <br>C. IVÁN CORTÉS AMBROSIO<br>SÍNDICO MUNICIPAL  | <br>C. VERÓNICA ARELLANO RÍOS<br>SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO   |


OF. AYUNTAMIENTO  
 DE ATLIXCO  
 PUEBLA  
 TEL. 244 44 5 00 28 / 244 44 5 02 81

CANCELADO



LA SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 138 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y 84 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA. -----

----- CERTIFICO -----

QUE EL PRESENTE LEGAJO COMPUESTO DE **TREINTA Y TRES FOJAS ÚTILES**, FOLIADAS Y ENTRE SELLADAS AL ANVERSO, MISMAS QUE INICIAN EN LA FOJA 01 Y **CONCLUYE EN LA FOJA 33**, QUE ES COPIA FIEL DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ, MISMOS QUE OBRAN EN LOS LIBROS DE ACTAS DE LA **SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, PUEBLA**; EXPIDIÉNDOSE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ATLIXCO, PUEBLA, **A VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2024**, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

**SECRETARIA DEL  
HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA,  
QUIEN SUSCRIBE CON SU FIRMA AUTÓGRAFA EN TÉRMINOS DE LEY.**



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ATLIXCO, PUEBLA  
2024-2027

**VERÓNICA ARELLANO RÍOS.**